



RESOLUCIÓN **Nº 7317** DE 10 AGO. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ituango - Antioquia."

LA DIRECTORA DE DESARROLLO REGISTRAL (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Correo Electrónico de fecha 10 de agosto de 2012, enviado por la Ingeniera Dora Esperanza Pachon Rodriguez – Grupo Desarrollo Informático, en el cual informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ituango - Antioquia, entrarán a operar con el Sistema de Información Registral – SIR, dando cumplimiento al contrato N° 715 de 2011, por lo cual, es necesario realizar actividades de puesta al día en la Oficina, que involucra finalizar el trámite de todos los turnos de documentos, certificados, consultas, correcciones, fotocopias, entre otros, de forma manual y capacitar a los funcionarios en la operación y funcionamiento de dicha herramienta.

Por lo anterior, dicha funcionaria, solicita la autorización para la no prestación del Servicio Público Registral y por lo tanto la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ituango - Antioquia, desde el día 15 de agosto hasta el día 27 de agosto de 2012, con el fin de atender las labores que se describen a continuación:

- Del 15 al 18 de agosto del 2012, puesta al día y consolidación de cifras de folios y novedades grabadas.
- Del 20 al 25 de agosto de 2012, capacitación a los funcionarios en el aplicativo SIR, en las instalaciones de la Oficina de Registro. Esta actividad, es de carácter obligatorio, por lo tanto, todos los funcionarios deben asistir, sin excepción alguna.
- Pruebas de ingreso al Sistema de Información Registral – SIR, verificando que cada uno de los funcionarios tenga acceso desde los equipos asignados de la ORIP a dicho aplicativo: probar usuarios, claves de ingreso, roles asignados, validar el consecutivo de turnos que se lleva de manera manual para todos los trámites registrales en el sistema, expedición





Nº 7317 10 ABO. 2012

"Resolución N° 7317 de 2012, por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itango - Antioquia."

de Certificados de Tradición de Pruebas y radicación de turnos de registro en pruebas, entre otros.

Se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de agosto y el 27 de agosto del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el 15 de agosto y el 27 de agosto de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itango - Antioquia, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itango - Antioquia, desde el día 15 de agosto hasta el día 27 de agosto de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 15 de agosto al 27 de agosto de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARIA LUZ AIDA JARAMILLO - Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itango - Antioquia, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 12-19 Int. 201 - PBX (1) 378-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
10 agosto 2012



Nº 7317

10 AGO. 2012

"Haja N° 3 (tres) de la Resolución N° _____ de _____ de _____ - Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Itande - Antioquia"

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
Directora de Desarrollo Registral (E)

10 AGO. 2012

Hecho: Casa Mariana Cruz
Bogotá, Republica de Colombia



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 PDX (1) 508-71-71
Bogotá D.C., Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La justicia es un deber